



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA Veintitrés DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS ocho HORAS CON quince MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: Juan Panjoj Mosquit.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-108-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veintidós de Marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Juan Panjoj Mosquit.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Juan Panjoj Mosquit
DPI 1886 94196 1406

Alex Yovani Rubio Guerra
Subdelegado Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintidós de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **AZUL**, a través de su Representante Legal señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *“a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.”*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1340, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinte de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) MATEO MARTIN TZOC; Síndico Titular 3, MOISES SUY GUARCAS; Concejal Titular 3; SEBASTIAN LEON ALGUA; Concejal Titular 5, ROBERTO XIRUM AGUILAR; Concejal Titular 6 y TOMAS SALVADOR QUINO; Concejal Suplente 3, NO presentaron documentos para su inscripción; Por lo que se impuso al representante legal del Partido Político: **AZUL** el Previo a Resolver Número 57-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 57-2023 de fecha: Veintidós de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las veinte horas; Manifestando el representante legal que por No ser posible su corrección se declare vacante el cargo. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-108-2023

Formulario No. CM-1340

Partido: AZUL

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: “AZUL”, a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: **FELICIANO SAQUIC CHITIC**; Alcalde, **RODNY ABSAI LOPEZ CANU**; Síndico Titular 1, **LUIS TOJ RIVERA**; Síndico Titular 2, **TOMAS ELIAS SENTE TIRIQUIZ**; Síndico Suplente 1, **JOSE NEHEMIAS SENTE TIRIQUIZ**; Concejal Titular 1, **CARLOS LOPEZ**; Concejal Titular 2, **MANUEL MATEOS XIRUM**; Concejal Titular 4, **CLARA FELIPE TEJAXUN**; Concejal Titular 7, **MANUELA LOIDA TOL CUIN**; Concejal Titular 8; **SEBASTIAN CANIL SUT**; Concejal Titular 9, **MICAELA ORDOÑEZ LEOM**; Concejal Titular 10, **MARIA TERESA SALVADOR MORALES**; Concejal Suplente 1; **LUCIA ELISABETH TECUM LOARCA**; Concejal Suplente 2 y **SEBASTIANA ISABEL MORALES RIQUIAC DE SANTOS**; Concejal Suplente 4. **II) Se declara vacante los cargos de: Síndico Titular 3, Concejal Titular 3, Concejal Titular 5, Concejal Titular 6 y Concejal Suplente 3; por el motivo descrito en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

